



DECRETO No. Nº 445 DE 20 SEP 2024

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG) Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En sus de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, los Convenios 151 y 154 de la OIT, la Ley 411 de 1997, y el Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia dispone: “*Son atribuciones del Gobernador: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes*”.

Que, desde la ratificación de los Convenios No. 151 y 154 de la OIT, los cuales fueron incorporados a la legislación laboral nacional por medio de las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, se empezaron a trabajar las medidas para dar aplicación a los mismos, de acuerdo a las condiciones nacionales, tal como lo ordenan los citados Convenios.

Que la Ley 411 de 1997 aprobó el Convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, dicha normatividad en su artículo 7 establece: “*Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo, y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones*”.

Que el Decreto Nro. 160 del 5 de febrero de 2014, reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio Nro. 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, aplicable en todas entidades y organismos del sector público, con sus correspondientes excepciones.

Que, a su turno el Decreto Nro. 1072 de 2015, compiló el Decreto Nro. 160 de 2014, y en lo relativo al derecho de negociación en los servidores públicos; entre otros aspectos, estableció las instancias administrativas para viabilizar la discusión de las mismas y la obligación de expedir los actos administrativos a que haya lugar o dar respuesta motivada de las razones por las cuales no se accede a las peticiones formuladas.

Que, en el Decreto Nro. 160 de 2014 se establece como reglas de la negociación el respeto a las competencias constitucionales y legales atribuidas a las entidades y autoridades públicas; el respeto al presupuesto público o principio de previsión y provisión presupuestal; una sola mesa de negociación y un solo acuerdo colectivo por entidad o autoridad pública.

Que, en calenda veintinueve (29) de febrero del 2024, la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG) radicó pliego de solicitudes ante la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que el Gobernador del departamento del Magdalena mediante Oficio, designó como negociadores de la Administración Departamental a: Secretaría de Hacienda Departamental – DENIS RANGEL, Secretario de Infraestructura Departamental – EFRAÍN VARGAS CORBACHO, Jefe de la Oficina PAE – CAMILO AGUIRRE, Jefe la Oficina Jurídica de la Gobernación – MANUEL OTERO GAMERO, Profesional Universitario adscrito a la SEDM – LEONARDO JAVIER ÁLVAREZ y Secretario de Educación – YESID GONZÁLEZ PERDOMO.

Que la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG) presentó como negociadores para esta representación a los señores: GENARO GUTIÉRREZ AVENDAÑO, CESAR CANTILLO PERALTA, MARTIN SALAS DE LA ROSA, JORGE



DECRETO No. 445 DE 20 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG) Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CÓRDOBA ARBOLEDA, LÍBER HERRERA PARRA, MIGUEL MOSQUERA DE LA CRUZ, MARÍA DEL CARMEN CEBALLOS REDONDO, HANDRED SAUMETH LAMBOGLIA, ALBERTO PUELLO MOLINA, ASDRÚBAL MOJICA PAREJO, ANA MOLINA ALARCÓN, DOLORES JUVINAO BUSTAMANTE y ALFONSO HUGO CAMPO TORREGROZA, los mismo que fueron respaldados por los asistentes para ser los negociadores del pliego de peticiones que será presentado al Departamento del Magdalena.

Que la mesa de negociación del pliego de solicitudes se instaló el día diez (10) de abril del 2024 hasta el día diez (10) de mayo del 2024, prorrogado por diez (10) días hábiles hasta el veintitrés (23) de Mayo del 2024 en virtud del artículo 2.2.2.4.10 numeral 4 del Decreto Nro. 1072 de 2015.

Que la comisión negociadora del Departamento del Magdalena y la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG), suscribieron acuerdo colectivo el día martes, veintiuno (21) de Mayo del 2024.

Que, en virtud de la disposición normativa del artículo 2.2.2.4.13 del Decreto Nro. 1072 de 2015, se expide el presente acto administrativo por medio del cual se adopta el Acuerdo de Negociación de Pliego de Solicitudes de la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG) con la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

PRIMERO: ADOPTAR. Adóptese el acuerdo colectivo suscrito el día martes, veintiuno (21) de Mayo del 2024 entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG).

PARÁGRAFO ÚNICO: El acuerdo colectivo suscrito el día veintiuno (21) de Mayo del 2024, hace parte integral de este acto administrativo.

SEGUNDO: Remitir el presente acto administrativo a la Secretaría General, Oficina de Talento Humano, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento del Magdalena, para que realicen las actuaciones propias de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H, a los 20 SEP 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó:	Carlos Eduardo Arredondo	Profesional Universitario SEDM
Revisó:	Antonio José Tibaduiza	Profesional Especializado SEDM
Revisó:	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación
Revisó:	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES DEL 29 DE FEBRERO
DE 2024, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL**

ACTA DE ACUERDO COLECTIVO

DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO	HORA FINALIZACIÓN	DE
21	Mayo	2024	10:00 AM	12:00 M	

ASISTENTES A LA REUNIÓN

La presente acta se firma por los asistentes al final

Que estando dentro del término previsto para hacerlo, y en atención al pliego de solicitudes presentada por la **ORGANIZACIÓN SINDICIAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA**, el señor Gobernador del departamento del Magdalena, **RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ** a través de acto administrativo debidamente motivado, designo una comisión conformada por funcionarios de su cartera para negociar los pliegos de solicitudes.

Que así mismo, la **ORGANIZACIÓN SINDICIAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA** escogió una comisión negociadora para iniciar conversaciones con la Administración Departamental.

EL proceso de negociación entre la Administración Departamental y la Organización Sindical inicio el día diez (10) de abril del 2024 con la suscripción del acta de instalación. Que agotado el termino inicialmente concedido, se echó mano de manera oportuna a la prórroga del capítulo especial de **EDUMAG** del pliego de solicitudes del 2024 entre el Gobierno Departamental y el Sindicato de Trabajadores de la Educación del Magdalena, **EDUMAG**, y de conformidad con las normas vigentes en materia de negociación colectiva, se procede a suscribir el presente acuerdo colectivo:

En la ciudad de Santa Marta D.T.C e H a los 21 días del mes de mayo del 2024, el Gobierno Departamental y el Sindicato de Trabajadores de la Educación del Magdalena, **EDUMAG**, proceden a suscribir el acuerdo colectivo que contiene los puntos pactados sobre el pliego de solicitudes presentado el 29 de febrero de 2024, en cada uno detallada la forma, medios y tiempos para su implementación, en los siguientes términos:



**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**POLITICAS PUBLICAS EDUCATIVAS
PRESUPUESTO ADECUADO**

1. Acuerdo: Realizar una mesa de trabajo conformada por miembros de la Administración Departamental (Secretaría de Educación y Oficina Jurídica del Departamento), y Representantes de la organización sindical para la elaboración de un requerimiento unificado que será elevado al MEN, proponiendo un acuerdo o fórmulas de pago para realizar aportes a la deuda de las prestaciones, o en su defecto, llevar a cabo acciones administrativas y/o judiciales para que el MEN realice aportes a las prestaciones sociales y económicas. En aras de dar cumplimiento al presente acuerdo, las partes se reunirán dentro de los cuatro (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo.
2. Acuerdo: Realizar una mesa de trabajo para estudiar la viabilidad y priorización de los proyectos de inversión social adscritos al Plan de Desarrollo que favorezcan a la comunidad educativa con cargo al presupuesto de las siguientes vigencias. Esta mesa estará conformada por la Secretaría de Infraestructura, Planeación, Educación y Gerencia de Proyectos, la cual, contará con presencia de representantes de la Organización Sindical EDUMAG, la cual, sesionará cada tres (3) meses a partir de la firma de la presente acta.

JORNADA ÚNICA

3. Acuerdo: Retomar el Comité Departamental de Jornada Única dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo.
4. Acuerdo: La Organización Sindical se compromete a hacer seguimiento a las mesas técnicas de jornada única que se realicen a partir de la suscripción del presente acuerdo para dar cumplimiento a los acuerdos sindicales de vigencias anteriores.
5. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación, se compromete a implementar el modelo de jornada única solamente en aquellas instituciones educativas que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para su implementación, previa autorización emitida por el Ministerio de Educación Nacional, como también, establecer un plan de adecuaciones para las instituciones educativas departamentales que se encuentran implementando el modelo de jornada única. Las acciones descritas se  realizarán a partir de la suscripción del presente acuerdo.

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CALIDAD EDUCATIVA

6. Acuerdo. La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a reactivar el Comité Territorial de Formación Docente (Calidad Académica) a partir de la suscripción del presente documento con presencia de dos miembros del CEID (secretario de asuntos pedagógicos y coordinador del CEID).
7. Acuerdo: La Gobernación del Magdalena a través de la Secretaría de Educación se compromete a continuar en la profesionalización con becas, convenios y descuentos para especialización, maestría y doctorado a favor de los docentes de la Secretaría de Educación del Magdalena a partir de la suscripción del presente acuerdo.
8. Acuerdo: MARCHA DEL HAMBRE: Ambas partes se comprometen a presentar ante la Asamblea Departamental un proyecto de ordenanza para que se declare el 24 de septiembre como el día de la marcha del hambre y se realicen actividades culturales en torno a dicha actividad. Este proyecto deberá presentarse dentro de los siguientes seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo.
9. Acuerdo: Las partes acuerdan que a partir de la firma del acuerdo crear una MESA DE DEFENSA POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA con presencia de dos (2) representantes de EDUMAG, dos (2) representantes de consejo de padres, dos (2) de las juntas de acción comunal de todo el Departamento, tres (3) funcionarios de la SEDM (despacho, calidad y cobertura), dos (2) delegados de los personeros estudiantiles del Departamento y dos (2) representante de los rectores: Se reunirá cada dos (2) meses.
10. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete que, a partir de la rúbrica del acta del acuerdo, no realizar fusiones de las instituciones educativas departamentales durante el periodo 2024 – 2026.

EDUCACIÓN INCLUSIVA

11. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a realizar a partir de la firma de la presente acta, jornadas de capacitación a los directivos docentes para la caracterización de las diferentes

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

poblaciones estudiantiles en el SIMAT (Discapacidad y talento excepcionales, sistema de responsabilidad penal para adolescentes y víctimas del conflicto armado).

12. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a iniciar procesos de formación en competencias comunicativas al personal docente y directivo docente, iniciando a partir de la firma del acta final de la mesa de negociación.
13. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a realizar acciones afirmativas para iniciar la contratación de personal que acompañe a los docentes y directivos docentes en la atención de población con discapacidad y capacidades excepcionales a partir de la suscripción del acta final de la mesa de negociación.
14. Acuerdo: Las partes acuerdan que, desde la firma del acta final de la mesa de negociación, continuar con la ejecución de la mesa técnica de discapacidad que lidera la Secretaría de Salud Departamental, invitando a la Organización Sindical EDUMAG para hacer seguimiento a lo que está establecido en el plan progresivo de implementación de educación inclusiva.
15. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a Solicitar ante el MEN el nombramiento de docentes especializados (orientadores), una vez, sea firmada la presente acta final de negociación.
16. Acuerdo: La Administración Departamental, a través de la Secretaría de Educación, se compromete a partir de la suscripción de la presente acta, realizar campañas de sensibilización durante el calendario académico en los días que de acuerdo al mismo se han establecido días oficiales para el reconocimiento de las personas con discapacidad, capacidades excepcionales y víctimas del conflicto armado.

PLANTA DE PERSONAL

17. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación Departamental expedirá una circular en la que se establezcan los criterios que los directivos docentes cumplirán para el procedimiento de "liberación" de maestros, para evitar arbitrariedades. Este documento comenzará su proceso de producción a partir de la suscripción del acta final de la mesa de negociación.

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

18. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación, con acompañamiento de la Organización Sindical, Presentará al **MEN** una petición para solicitar el estudio de planta para viabilizar y nombrar nuevos docentes si es necesario.
19. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación Departamental construirá con participación de **EDUMAG** un plan de estabilización para la planta docente con ocasión a vacancias temporales y/o definitivas, el cual, permita gestionar ante el MEN de manera oportuna los nombramientos de maestros (as) en las IED. Este plan de estabilización iniciara su proceso de elaboración a partir de la suscripción del acta final de la mesa de negociación.
20. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación gestionará ante el MEN la actualización de los perfiles de la planta docente del departamento del Magdalena, previa solicitud del rector por necesidad del servicio.
21. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación dará cumplimiento a los parámetros establecidos en los decretos 3020, 1850 y la norma NTC4595 de 1999 del ICONTEC y demás normas en lo atinente con asignación académica y jornada laboral (4° punto) a partir de la suscripción de la presente acta final.
22. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a conformar una mesa técnica conjuntamente con EDUMAG para adelantar asuntos indígenas y etnos, enmarcados en la normatividad vigente a partir de la firma de la presente acta final.
23. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación realizará un estudio de la planta administrativa para las instituciones educativas Departamental y luego de ello, solicitará al MEN la viabilización de la ampliación de la planta de administrativos a partir de la firma de la presente acta final.

ASPECTOS LABORALES

24. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación garantizará el ascenso en escalafón a los docentes y directivos docentes del Decreto 2277 de 1979 y el ascenso y/o reubicación salarial de los Docentes del

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

1278 de 2002 de acuerdo a lo estipulado en la norma a partir de la firma de la presente acta final.

- 25.** Acuerdo: La Administración Departamental garantizará el pago de la bonificación a los Docentes y Directivos Docentes que laboran en Zonas Rurales de difícil acceso como lo estipula la norma vigente a partir de la firma de la presente acta final.
- 26.** Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a hacer entrega de la dotación y calzado a los Docentes que tienen este derecho, iniciando las acciones conducentes a partir de la firma de la presente acta final. La organización sindical deja constancia de que la obligación de la Administración es entregar al menos tres (3) veces al año las dotaciones como lo estipula la norma vigente.
- 27.** Acuerdo: La Administración Departamental se compromete a iniciar los trámites para realizar el pago oportuno de la bonificación pedagógica, tal como, lo establece el decreto 2354 de 2018 a partir de la firma de la presente acta final.
- 28.** Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a emitir una circular dando a conocer el calendario académico y la expedición de un acto administrativo que reconozca las horas extras para los docentes con énfasis en el sector del calendario cafetero, desde inicio de las labores escolares.

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

- 29.** Acuerdo: La Administración Departamental se compromete a continuar la operatividad del Comité Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas del Magisterio.
- 30.** Acuerdo: La Administración Departamental se compromete a darle celeridad a las solicitudes de prestaciones sociales y económicas en los términos previstos en la ley a partir de la firma de la presente acta final.
- 31.** Acuerdo: La Administración Departamental se compromete a velar y garantizar un servicio de salud digno de acuerdo al pliego de condiciones contratado y enmarcado en la norma vigente.



**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

32. Acuerdo: La Administración Departamental se compromete a garantizar el cumplimiento de los conceptos y recomendaciones de medicina laboral de acuerdo a las enfermedades de los Docentes, que ameriten ser trasladados de Instituciones Educativas a partir de la firma de la presente acta final.
33. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a realizar un estudio de los Docentes que vienen siendo valorados por medicina laboral y están en proceso de pensión por invalidez y darle cumplimiento a la norma, de igual manera los docentes que se vienen incapacitando permanentemente, tienen más de 180 días de incapacidad y no están en el proceso de pensión por invalidez.

BIENESTAR DE LOS EDUCADORES:

34. Acuerdo: La Administración Departamental se acoge al acuerdo del MEN y FECODE respecto al programa de vivienda para los docentes.
35. Acuerdo: Partiendo de la suscripción de la presente acta final, la Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación gestionará ante la Caja de Compensación y otras Entidades para garantizar el esparcimiento y recreación, así como las locaciones físicas para el desarrollo de las actividades lúdicas (docentes y directivos docentes, orientadores, etnoeducadores y administrativos de la planta de cargos del Departamento del Magdalena).
36. Acuerdo: Con la firma de la presente acta final, la Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación garantizará la ejecución de los recursos que sean transferidos por el Gobierno Nacional.
37. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación iniciará las acciones para reactivar el Comité Técnico (Juegos): Secretaría de Educación, EDUMAG y periodicidad.
38. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación garantizará los rubros del Departamento del Magdalena para la celebración del día del maestro.

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

COMUNIDAD EDUCATIVA Y BIENESTAR SOCIAL:

39. Acuerdo: La Secretaría de Educación en asocio de la central de transporte gestionará una tarifa preferencial para los docentes del departamento ante las empresas de transporte público departamental e intermunicipal para el traslado en jornada laboral. Las acciones descritas en el presente punto, se iniciarán a partir de la suscripción de esta acta.
40. Acuerdo: Con la firma de la presente acta, la Secretaría de Educación en asocio con la central de transportes, gestionará una tarifa preferencial para los estudiantes del departamento ante las empresas de transporte público Departamental e intermunicipal.
41. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a darle aplicabilidad a la ley 115 de 1994 en cuanto a amparar a los estudiantes mediante un seguro colectivo. Los trabajos de estudio y acciones pertinentes iniciaran con la suscripción de la presente acta final.
42. Acuerdo: La Administración Departamental se compromete a dar cumplimiento a lo establecidos en el DECRETO 055 DE 2015 en lo atinente a la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).
43. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a destinar recursos para la realización de los juegos supérate en las fases Municipal y Departamental.

DEUDAS LABORALES:

44. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación a partir de la firma de la presente acta realizará el proceso de verificación de pagos de la prima extralegal o la prima extraordinaria de navidad. Para ello, convocará al MEN y EDUMAG a una mesa técnica de trabajo, en cumplimiento al acuerdo nacional suscrito entre FECODE y el Gobierno Nacional.
45. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación a partir de la firma de la presente acta, realizará las acciones pertinentes para reactivar el Comité de Deudas Laborales establecidos en el acuerdo anterior para revisar las obligaciones laborales que se encuentren pendiente ante el Magisterio. Comité que estará conformado por Secretaría de Hacienda, Jefe de Presupuesto,

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Tesorero, Representante de la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, Representante Jurídico de la Secretaría de Educación y Representantes de EDUMAG.

46. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la secretaría de Educación se compromete a conformar una comisión conjunta con EDUMAG, para que mediante la realización de una mesa técnica gestione ante el MEN el pago de los costos acumulados de los Docentes y Directivos Docentes a los que les aplica el Decreto 2277 de 1979, pendientes durante el periodo 2002 – 2016.
47. Con relación al pago de las horas extras pendientes por pagar del segundo semestre del año 2016, no hubo acuerdo entre las partes.

**FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS**

48. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación coordinará con las autoridades competentes la realización de jornadas de capacitación y sensibilización a la comunidad educativa (sobre convivencia en las Instituciones Educativas) se otorga un plazo de un (1) mes para iniciar lo acordado, a partir de la vigencia del presente acuerdo.
49. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a partir de la firma de la presente acta final a reactivar el Comité de Convivencia Escolar Departamental y generar articulación entre el municipal e institucional.
50. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a poner en practica el derecho a la orientación Escolar como un derecho fundamental como lo estipula la norma vigente.
51. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a gestionar el nombramiento de Psicólogos (as), Psicorientadores (as), trabajadores (as) sociales y demás personal especializado para integrar el equipo de trabajo interdisciplinario en las Instituciones Educativas Departamentales.
52. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación con la firma de la presente acta final se compromete a conformar un equipo idóneo

62

ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES 2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

que socialice con la Comunidad Educativa las normas vigentes sobre convivencia escolar, de igual manera, socializar el régimen penal para los adolescentes en aplicación de la ley 1098 de 2006. Todo esto debe conllevar a que el Comité de Convivencia Escolar Departamental desarrolle en todas las IED campañas o capacitaciones sobre un proyecto de resolución de conflictos, orientados a ofrecer a los estudiantes y padres de familias las herramientas necesarias para relacionarse con otros de una manera comprensiva, para que sean capaces de solucionar conflictos y resolver problemas cotidianos de una manera adecuada.

FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS

53. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a adoptar el acuerdo no. 9 entre FECODE y el MEN: Se conforme como dice la ley y sesione a tiempo. La finalidad de este acuerdo es estructurar e implementar procesos de formación para el fortalecimiento de los Gobiernos Escolares de las IED.

GARANTÍAS SINDICALES:

56. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a continuar dándole aplicabilidad a las normas vigentes sobre los derechos Sindicales y ponerlos en práctica.

INFRAESTRUCTURA:

57. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a que el área de infraestructura invite a la organización Sindical a las audiencias públicas de seguimiento de obras que, convoca el Gobernador mensualmente.
58. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a crear una comisión permanente para la participación en los procesos de infraestructura educativa ante la Secretaría de Infraestructura con la presencia de miembros de la Secretaría de Educación y la Organización Sindical EDUMAG, la cual, emitirá recomendaciones dentro de los procesos mencionados a partir de la firma del acta final.

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

59. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura y Secretaría General, se compromete durante el tiempo de vigencia del presente acuerdo, realizar los trámites administrativos tendientes a legalizar los predios de las Instituciones Educativas. Para ellos, una vez suscrito el presente documento, se creará por parte de la Secretaría de Educación, una mesa técnica de seguimiento conformada por representantes de la Administración Departamental y EDUMAG.

60. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura, se compromete a realizar un diagnóstico de las instituciones educativas departamentales con sus sedes respectivas para identificar necesidades reales de cada IED, en términos de edificios, estado de la infraestructura, materiales, dotación, de tal manera que se garanticen los recursos para que las IED cuenten con los medios necesarios para la prestación del servicio Educativo. En este diagnóstico deben participar la Oficina de Planeación, Infraestructura y Cobertura, el cual, deberá iniciar sus etapas previas a partir de la firma de la presente acta final de negociación.

De igual manera se creará una mesa técnica conformada por dos (2) representantes de la Organización Sindical, uno (1) de infraestructura, uno de Planeación, uno (1) de cobertura y uno de (1) de Educación, con el fin de hacerle seguimiento a los acuerdos. Quince días después de firmada el acta final, la comisión técnica se reunirá para hacerle seguimiento al Plan de infraestructura.

61. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete durante la vigencia de la firma del acuerdo final a gestionar recursos para intervenir las sedes Educativas que generen riesgo inminente para la prestación del servicio Escolar a niños, niñas y jóvenes. Se creará una mesa técnica para hacerle seguimiento al presente acuerdo, en la cual tendrá representante EDUMAG.

62. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación, se compromete a darle cumplimiento a lo establecido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 en lo concerniente a la construcción de las plantas físicas de las diferentes IED del sector Urbano y Rural donde se requieran.

63. Acuerdo: Las partes acuerdan que, la mesa técnica de seguimiento hará un estudio sobre la terminación de la infraestructura de las setenta (70) IED que están en proceso de ampliación a partir de la suscripción de la presente acta final.

ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES 2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

64. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación, se compromete a partir de la firma del acta final a darle cumplimiento a la normatividad vigente en materia de infraestructura que garantice el pleno derecho a la educación inclusiva de la comunidad educativa, eliminando las barreras de acceso.

Para constancia se firma la presente acta, en la ciudad de Santa Marta, a los

PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO COLECTIVO

El presente acuerdo colectivo estará vigente hasta el _____ de 2026, sin perjuicio de los tiempos específicos indicados en algunos de los acuerdos. Lo anterior con garantía de continuidad de los derechos individuales y colectivos obtenidos mediante actos administrativos que refrendan lo acordado hasta su modificación por otro acuerdo.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO COLECTIVO

De conformidad con lo estipulado en la norma vigente de la negociación colectiva, la Administración Departamental y EDUMAG acuerdan la integración y funcionamiento del comité o mesa técnica de seguimiento, para el cumplimiento e implementación del presente acuerdo colectivo, reconocen y aceptan que cualquier controversia sobre la interpretación del acuerdo deberá analizarse y solucionarse en esta mesa técnica.

Dentro de los términos de ley se conformará una comisión para hacer seguimiento al cumplimiento del acuerdo colectivo, la cual se reunirá cada un (1) mes, el primer jueves del mes correspondiente, en media jornada, en la sede de la Secretaría de Educación Departamental o en el sitio acordado previamente por las partes.

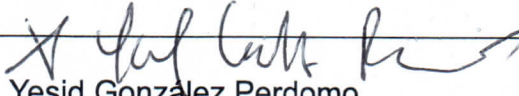
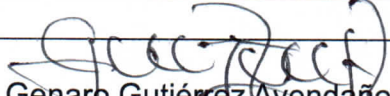
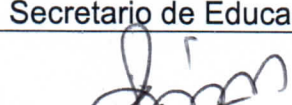
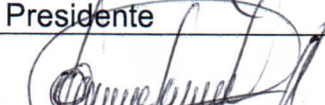
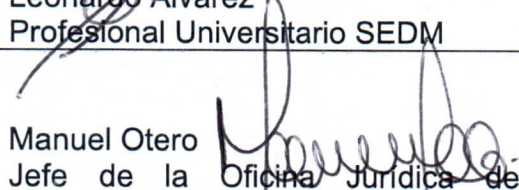
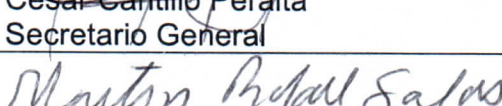
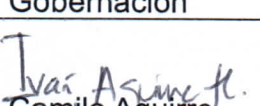
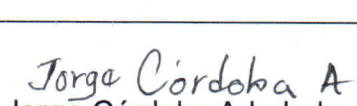
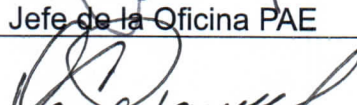
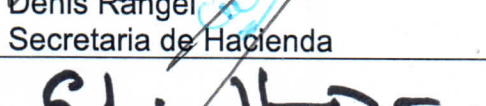
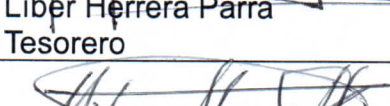
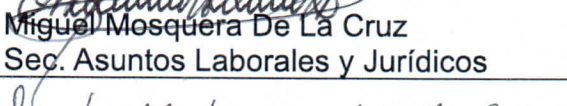
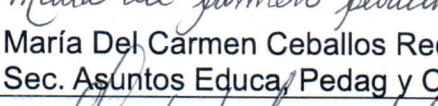
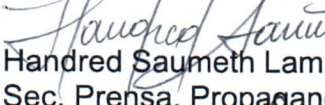
La comisión de seguimiento para la implementación será conformada por tres (3) representantes de la Administración Departamental y seis (6) representantes de EDUMAG, dicha comisión tendrá una secretaría técnica integrada por las partes.

FORMA DE CUMPLIMIENTO: Fechas de reuniones, actas de reuniones de la comisión de seguimiento del acuerdo colectivo y actos Administrativos si los temas lo ameritan.

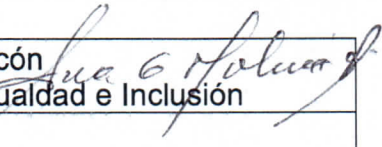
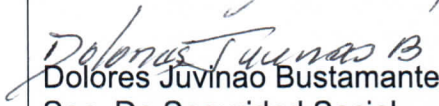
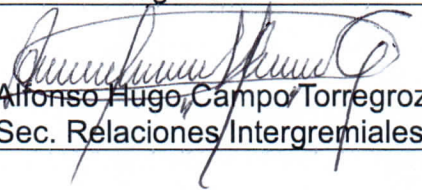
ACTA DE ACUERDO COLECTIVO

POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	POR EDUMAG
	

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

 Yesid Gonzalez Perdomo Secretario de Educación Departamental	 Genaro Gutierrez Avendaño Presidente
 Leonardo Alvarez Profesional Universitario SEDM	 Cesar Cantillo Peralta Secretario General
 Manuel Otero Jefe de la Oficina Jurídica de la Gobernación	 Martin Salas De La Rosa Vicepresidente
 Camilo Aguirre Jefe de la Oficina PAE	 Jorge Córdoba Arboleda Fiscal
 Denis Rangel Secretaria de Hacienda	 Liber Herrera Parra Tesorero
 Efraín Vargas Corvacho Secretario de Infraestructura	 Miguel Mosquera De La Cruz Sec. Asuntos Laborales y Jurídicos
	 María Del Carmen Ceballos Redondo Sec. Asuntos Educa, Pedag y Científicos
	 Handred Saumeth Lamboglia Sec. Prensa, Propaganda y Pub
	 Alberto Molina Sec. Cultura, Recreación y Deporte
	 Asdrúbal Mojica Parejo Sec. Organización y Educ. Sindical

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

	 Ana Molina Alarcón Sec. Género, Igualdad e Inclusión
	 Dolores Juvinao Bustamante Sec. De Seguridad Social
	 Alfonso Hugo Campo Torregroza Sec. Relaciones Intergremiales y Coop